



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

INFORME N° 001-2019 – CDRCyEG/CACE

A : Ing° CIP MANUEL ALAÍN ASMAT CÓRDOVA  
Decano - CIP CDP

DE : Ing° CIP CÉSAR A. CELIS ESQUECHE  
Presidente – CDRCyEG – CIP – CDP

ASUNTO : Informe de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura.

FECHA : Piura, 20 de diciembre del 2019

De mi especial Consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Asamblea Departamental del CIP- CDP para hacerle llegar, a nombre de la Comisión Departamental Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, el presente Informe del asunto indicado.

Mediante este informe, hago extensivo los resultados de la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del CIP-CDP** contratada con la **SOA Piscoya Bancos Asociados S.C.**, para su implementación por los órganos competentes.

## I. ANTECEDENTES

1.1 El 2 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, en adelante "el Colegio" y la empresa **Piscoya Bancos Asociados S.C.**, en adelante "la SOA", por S/ 27 500,00, para la elaboración de la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura**, con los siguientes aspectos:

- Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura y Comités Locales.
- Efectuar una evaluación integral de la gestión realizada el periodo 2018.
- Evaluar la estructura del sistema de control interno del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura y Comités Locales.
- Evaluar el riesgo de control, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales.
- Determinar si el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura y Comités Locales ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes y auditorías previos, en el caso de que aplique.

1.2 El 8 de agosto de 2019 la SOA y el Colegio suscribieron el Acta de Instalación, que establece el inicio del servicio contratado.



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

### COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

- 1.3 El 4 de setiembre de 2019 la SOA presentó el primer entregable, en el plazo establecido en el mencionado contrato. El 23 y 27 de setiembre de 2019, la SOA hizo llegar el primer entregable corregido y el segundo entregable respectivamente, luego de una reunión realizada el 20 de setiembre de 2019 entre la SOA, la Comisión Revisora de Cuentas y el Consejo Directivo,
- 1.4 Como resultado del trabajo efectuado por la SOA, se emitieron los siguientes documentos:
- Informe Corto de Auditoría Financiera, ejercicio económico 2018, que incluye el Dictamen.
  - Informe Largo de Auditoría, que contiene el reporte de deficiencias significativas encontradas en los estados financieros, que sustentan el dictamen.
  - Informe de Auditoría Administrativa de Gestión, que incluye la Evaluación de la Estructura del Sistema de Control Interno a través de la Carta de Control Interno.
  - Informe sobre evaluación de los gastos efectuados para ejecución del edificio principal de la institución, ejercicio económico 2018.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.2 Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde mayo del 2018.
- 2.3 Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.4 Reglamento de Transferencia de Cargos del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.5 Reglamento de Viáticos del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.6 Reglamento del Instituto de Servicios Sociales del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.7 Reglamento de Comités Locales del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.8 Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado con Decreto Supremo n.º 150-2007/EF, publicado el 23 de setiembre de 2007.
- 2.9 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, publicado el 5 de noviembre de 1991.
- 2.10 Resolución de Superintendencia n.º 013-2007/SUNAT, publicada el 15 de enero de 2007.

## III. ANALISIS

- 3.1 El artículo 18º del Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que la Comisión Departamental Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión constituye un Órgano de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, encargado de informar al Consejo Departamental y a la Asamblea Departamental sobre la gestión económica del Consejo Departamental, sus Órganos y las entidades que están a su cargo.
- 3.2 De la revisión a los informes resultantes de la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura**, se tiene que:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA  
ING. CARLOS ALBERTO CELIS ESCOBAR  
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS  
PRESIDENTE





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

### COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

- a) El Dictamen contenido en el Informe Corto de Auditoría Financiera, ejercicio económico 2018, que resulta con **Abstención de opinión**, debido principalmente a la siguiente deficiencia significativa: que la cifra contable del rubro inmuebles, maquinaria y equipo por S/ 4 971 705,69, no se encuentra respaldada con el inventario físico valorizado de los bienes muebles ni con el saneamiento legal de terrenos; este importe representa el 88% del activo total neto del estado de situación financiera. Así mismo, debe implementarse el registro de activos fijos para las anotaciones de los bienes adquiridos o construidos. Además, el citado dictamen se sustenta en otras siete (7) deficiencias significativas que agregarían peso para la Abstención de opinión.
- b) Informe Largo de Auditoría, que contiene un reporte con el detalle de las mencionadas deficiencias significativas, encontradas en los estados financieros, y sustentan la abstención de opinión las cuales contienen sus respectivas recomendaciones, que el gerente del Colegio debe implementar para superar las mencionadas deficiencias.
- c) Informe de Auditoría Administrativa de Gestión, cuyo resultado es la Evaluación de la Estructura del Sistema de Control Interno a través de la Carta de Control Interno, en la cual se detallan veinticinco (25) deficiencias de control interno, cada una con su correspondiente recomendación, de las cuales en once (11) de ellas recomienda que el CIP - CD PIURA, disponga que el Órgano Deontológico imponga sanción a integrantes de la ex junta directiva que estuvo a cargo del CIP CD Piura el período 2018, de acuerdo con el estatuto y reglamentos; y, en las otras catorce (14) deficiencias de control interno, la SOA recomienda que el gerente dicte directivas y políticas contables que subsanen las deficiencias de control interno identificadas.
- d) Informe sobre evaluación de los gastos efectuados para ejecución del edificio principal de la institución, que contiene la determinación del financiamiento y verificación de la documentación sustentatoria de la ejecución de la obra "Ampliación de la infraestructura del Tercer, Cuarto Nivel y Azotea del Edificio Central del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura", en adelante "la Obra", correspondiente al ejercicio económico 2018, en el cual se precisa que en la entrega de cargos, el ex Consejo Departamental del período 2016 - 2018, no entregó valorizaciones del avance de la Obra, cuadernos de obra y otros documentos técnicos, como la liquidación técnica y financiera de la Obra y planos de replanteo.

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN  
ING. CIP CÉSAR AUGUSTO CELIS BARRERA  
PRESIDENTE

De la información contable, se advierte una relación de gastos por S/ 2 299 077,34, con cargo a la ejecución de la Obra, la cual fue financiada el 70% con recursos provenientes de una rifa organizada el año 2017 por la gestión 2016-2018; y, el 30% con recursos que provienen de actividades ordinarias del año 2018, siendo la recomendación de la SOA, que El CIP-CD Piura, deberá disponer la realización de un peritaje técnico a la Obra, con la finalidad de establecer si los desembolsos incurridos en su ejecución son los correctos o se ha incurrido en una sobrevalorización en perjuicio económico del Colegio.

Además, de la revisión a la relación de comprobantes de pago, se encontró tres (3) pagos a favor de la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C., como se detalla en el cuadro siguiente:



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

### Relación de comprobantes de pago, que sustentan pagos a la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C., cargados a la Obra

FECHA	N° REGISTRO	TD	N° DOC	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE TOTAL S/
21/3/2018	01-03-0076	01	0001-001069	Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C.	Tableros con llave termomagnéticos, montaje y desmontaje	12 804,86
20/9/2018	01-09-0185	01	E001-000012	Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C.	Tablero con llaves termo magnéticas tg 01 según diseño - construcción CIP CDP	6 246,53
1/10/2018	01-10-0002	01	E001-000016	Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C.	Por pintado del edificio CIP CDP	32 531,23
						<b>51 582,62</b>

Fuente: Comprobantes de pago proporcionados por el CIP-CD Piura

Sobre el particular, de la investigación contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2019-OCI/5349-SOO<sup>1</sup> de 14 de mayo de 2019, se tiene conocimiento que el señor **Carlos Garcés Parra**, es hijo del ex decano del CIP CD Piura, Hugo Garcés Solano, y fue accionista de la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C. hasta el 28 de enero de 2019; por lo tanto, el citado ex decano contrató a la mencionada empresa, inobservando la falta grave contra la institución, establecida en el literal d. del artículo 48° del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú: *"Que el Ingeniero en función directiva del CIP o actuando en su representación se beneficie de esta condición utilizándola en provecho propio o de personas allegadas a él."*

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La SOA emitió un dictamen con abstención de opinión principalmente por la deficiencia significativa referida a que la cifra contable del rubro inmuebles, maquinaria y equipo por S/ 4 971 705,69, no se encuentra respaldada con el inventario físico valorizado de los bienes muebles ni con el saneamiento legal de terrenos, lo cual representa el 88% del activo total neto del estado de situación financiera del CIP – CD Piura.
- 4.2 Como resultado de la Auditoría Financiera, la SOA identificó otras siete (7) deficiencias que afectan significativamente los estados financieros del CIP – CD Piura y refuerzan la abstención de opinión del dictamen.
- 4.3 La Carta de Control Interno contiene veinticinco (25) deficiencias de control interno determinadas por la SOA, de las cuales en once (11) de ellas recomienda que el CIP - CD PIURA, disponga que el Órgano Deontológico imponga sanción a integrantes de la ex junta directiva que estuvo a cargo del CIP CD Piura el período 2018, de acuerdo con el estatuto y reglamentos; y, en las otras catorce (14) deficiencias de control interno, la SOA recomienda que el gerente dicte directivas y políticas contables que subsanen las deficiencias de control interno identificadas.
- 4.4 Los gastos efectuados para la ejecución de la Obra ascienden al S/ 2 299 077,34, dentro de los cuales se encontró el pago de tres (3) comprobantes a favor de la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C., cuyo hijo del ex decano Hugo Garcés Solano fue accionista de la misma, lo cual constituye la comisión de una falta grave por el mencionado decano.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA  
ING. CESAR AUGUSTO CELIS ERICQUE  
COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS  
PRESIDENTE

<sup>1</sup> Emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, mediante oficio n.° 348-2019/GRP-120000 de 15 de mayo de 2019. (<https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 La Comisión Revisora de Cuentas recomienda que el CIP - CD Piura derive los informes presentados por la SOA, a los órganos competentes a efectos de que implemente las recomendaciones establecidas, contenidas en el Reporte de deficiencias significativas y en la Carta de control interno, y asimismo, en cumplimiento del código de ética, estatuto y reglamentos del Colegio de Ingenieros del Perú, se determinen las responsabilidades y posibles sanciones de los ex directivos y demás personas involucradas.
- 5.2 Con respecto a la contratación de la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C., por parte del ex decano Hugo Garcés Solano, en la cual su hijo era accionista durante el período de prestación de servicios, la Comisión Revisora de Cuentas recomienda que la Asamblea Departamental autorice la derivación de los hechos al Órgano Deontológico para que en cumplimiento del código de ética, se determinen las responsabilidades y posibles sanciones del ex decano.
- 5.3 De acuerdo a la recomendación anterior, existen indicios de contratación de la empresa Construcciones y Servicios Generales Kahory S.A.C. durante el período 2016 al 2018; ante ello se sugiere solicitar a la Asamblea Departamental que autorice realizar una investigación sobre la contratación de la mencionada empresa u otras empresas allegada a los ex directivos del CIP-CD Piura, ejercicio 2016 al 2018.

Lo que informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA  
ING. CIP. CÉSAR AUGUSTO CELIS ESQUECHE  
COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS  
PRESIDENTE